



Proceso	DIVISORIO
Radicado	2018-111
Demandante	EDGAR ALVAREZ PLATA
Demandado	INGID MARCELA GOMEZ ORTEGA

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Bucaramanga, septiembre 14 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
OFICIAL MAYOR.-

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).-

Allega el Auxiliar de la Justicia designado como Perito Avaluador el concepto técnico requerido por el Despacho, del cual se corrió el traslado de que trata el num. 2ª del art. 444 del C.G.P.

Frente al avalúo allegado la parte actora presenta inconformidad por algunas inconsistencias que cita en su escrito y solicita se aclare y complemente el dictamen presentado.

En consecuencia y siendo viable la solicitud de la parte actora, se dispone:

REQUERIR al perito REINALDO FANDIÑO RUIZ para que aclare y complemente el experticio presentado, teniendo en cuenta las observaciones citadas por el actor en su escrito presentado el 18/08/2023

El Auxiliar de la Justicia, deberá presentar su aclaración y complementación igualmente respecto a lo que compete al topógrafo Señor JUBERTH STICK OLAYA ROMERO quien fuera designado bajo su responsabilidad y atendiendo las observaciones del petionario.

Para el efecto se concede al auxiliar de la justicia el término de 8 días.

### NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-